

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 10 DE ENERO DE 1927

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des-ambulado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>	0/0	Fechas	0/0	ACIONES	Pesetas	0/0	0/0
8-1-027	87,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	87,75	7-1-027	417,50	Banco de España.....	500		625,00
8-1-027	87,50	> E, de 25.000 >	87,70	7-1-027	401,50	Banco Hipotecario de España...	500		401,50
8-1-027	87,60	> D, de 12.500 >	87,70	8-1-027	203,00	Banco Español de Crédito.....	250		203,00
8-1-027	87,60	> C, de 5.000 >	87,75	8-1-027	102,00	Banco Hispano-Americano.....	500	80	
8-1-027	87,60	> B, de 2.500 >	87,75	7-1-027	187,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		186,00
8-1-027	87,60	> A, de 500 >	87,75	7-1-027	142,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
8-1-027	87,60	> G, de 100 >	87,80	8-1-027	94,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...	500		94,25
8-1-027	87,60	> H, de 200 >	87,80	7-1-027	32,00	carera España...} Ordinarias...	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		7-1-027	340,00	Unión Española de Explosivos...	100		340,00
		<i>Estampillada.</i>		8-1-027	461,50	Ferrocarriles M. Z. A.	475		48,00
7-1-027	80,76	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	80,80	8-1-027	498,00	Idem Norte de España.....	475		500,00
8-1-027	80,70	> E, de 12.000 >	80,00	7-1-027	43,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos		
7-1-027	81,70	> D, de 6.000 >	81,25			OBIGACIONES		Interés anual por 100	
7-1-027	81,70	> C, de 4.000 >	81,25	17-12-026	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
8-1-027	81,70	> B, de 2.000 >	81,25	7-1-027	88,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	88,50
8-1-027	82,76	> A, de 1.000 >	82,50	8-1-027	95,25	Idem Id. M.	500	6	95,75
7-1-027	82,75	> G, de 500 >	82,75	8-1-027	107,00	Idem Id. Id.	500		107,40
7-1-027	82,75	> H, de 200 >	82,75	5-1-027	97,00	Idem del Banco de Orden... Idem del Banco de Orden... Sociedad Gral. Azuc. España...	500 500 500	6 5 5	07,00
		4 POR 100 AMORTIZABLES		22-12-026	76,00	Idem del Banco de Orden... Sociedad Gral. Azuc. España... Serie A.	500 500	6 5	
7-1-027	88,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	88,50	28-12-026	02,80	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	4 1/2	
7-1-027	88,50	> D, de 12.500 >	88,50	2-10-026	79,40	Madrid a Ariza..... > C.	500	7	71,50
7-1-027	88,50	> C, de 5.000 >	80,00	8-12-026	73,40	Idem Norte de España	500	3	
7-1-027	88,50	> B, de 2.500 >	80,00	6-10-025	07,50	Idem Norte de España	500	3	
7-1-027	88,50	> A, de 500 >	80,00	20-7-026	67,00	Idem Norte de España	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLES		18-5-021	63,00	Idem Norte de España	500	3	
31-12-026	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,00	31-12-024	03,15	Idem Norte de España	500	3	
7-1-027	92,00	> E, de 25.000 >	92,00	28-5-025	64,00	Idem Norte de España	500	3	
7-1-027	92,00	> D, de 12.500 >	92,00			Ayuntamiento de Madrid,			
8-1-027	92,00	> C, de 5.000 >	92,00	8-1-027	99,00	Obligaciones.....	500		99,00
7-1-027	92,00	> B, de 2.500 >	92,00	18-11-023	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
8-1-027	92,00	> A, de 500 >	92,00	8-1-027	83,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		83,50
		5 POR 100 AMORTIZABLES		7-1-027	83,75	Idem Id. 1918.....	500		83,50
		EMISION DE 1917		20-12-023	97,00	Cédulas del Ensacha.....	500		
10-12-026	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,75			PERPETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
7-1-027	92,00	> E, de 25.000 >	91,75	4 por 100 perpetuo al contado.....	1.017,100	4 por 100 perpetuo al contado.....	1.017,100		PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 25,15 pesetas por 100 francos.—75.000 a 25,35.
7-1-027	92,00	> D, de 12.500 >	91,75	Idem fin corriente.....	>	Idem fin corriente.....	>		LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 31,80 pesetas una.—1.000 a 30,81—1.000 a 30,31
8-1-027	91,90	> C, de 5.000 >	91,75	Idem fin próximo.....	>	Idem fin próximo.....	>		NEW YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 0,36 pesetas uno.—5.000 a 0,365.
7-1-027	92,00	> B, de 2.500 >	91,75	4 por 100 amortizable.....	20,000	4 por 100 amortizable.....	20,000		
8-1-027	92,00	> A, de 500 >	91,75	5 por 100 amortizable.....	98,000	5 por 100 amortizable.....	98,000		
		DEUDA FERROVIARIA		Acciones del Banco de España.....	5,000	Acciones del Banco de España.....	5,000		
		AMORTIZABLE b POR 100		Idem del Banco Hipotecario.....	4,000	Idem del Banco Hipotecario.....	4,000		
8-1-027	100,30	Serie A.....	100,30	Idem de la Arrendataria de Tabacos	8,500	Idem de la Arrendataria de Tabacos	8,500		
8-1-027	100,30	" B.....	100,25	Azucarera—Preferentes.....	13,500	Azucarera—Preferentes.....	13,500		
8-1-027	100,10	" C.....	100,30	Idem.....	>	Idem.....	>		
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	33,000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	33,000		
				Idem Id. al 6 %.....	110,500	Idem Id. al 6 %.....	110,500		

Gaceta de Madrid.-Núm. 11 11 Enero 1927 Anexo único. — Página 113

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, vacante en la Universidad de Sevilla.

En el anuncio-convocatoria de estas oposiciones, publicado en la GACETA de 9 del corriente, se padeció el error involuntario de consignar como año de la Real orden referente al pago de los derechos de examen por los opositores el pasado en vez del de 1925.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de Enero de 1927.—El Presidente del Tribunal, Adolfo González Posada.

P.—

SUBASTAS

COMISION PROVINCIAL DE AVILA

La Excm. Comisión provincial, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de Diciembre último, acordó señalar el día 29 del corriente Enero y hora de las doce de su mañana, para subastar, en pública licitación, por pliegos cerrados, clase sexta (250 pesetas), la ejecución de las obras de afirmado de la carretera provincial de Chaherrero a Madridal (sección de Chaherrero a Fontiveros), bajo el tipo de 76.640,97 pesetas que imperla el presupuesto, cuyo acto será presidido por el de esta Corporación, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado a tal efecto, el Secretario de la Diputación y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se encuentran de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Diputación.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y carta de pago del 5 por 100 del importe de la subasta, cuyo depósito podrá consignarse en la Caja provincial o Sucursal de la de Depósitos, presentando las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y el remanente ampliará la fianza definitiva con el 10 por 100 de su importe, dentro del plazo de diez días.

La subasta tendrá lugar en el Palacio provincial.

Avila, 4 de Enero de 1927.—El Presidente, A. de Diego.—El Secretario habilitado, Vitaliano Arés.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* número..., se compromete a ejecutar las obras del afirmado de la carretera provincial de Chaherrero a Madridal (sección de Chaherrero a Fontiveros), por la cantidad de... pesetas, ...años (en letra), bajo las condiciones del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

8-8

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

Arriendo de la recaudación de los impuestos, arbitrios y derechos de este Municipio, que se realizan por medio de recibo talonario, durante los años económicos de 1927 a 1930, ambos inclusive.

Este Ayuntamiento arrienda en la totalidad del término municipal, el servicio de la recaudación de los impuestos, arbitrios y derechos de este Municipio, que se realiza por medio de recibo talonario, de los recargos que sobre los aludidos tributos establece la Excm. Diputación provincial, y del cobro de los débitos a favor del Municipio, cualquiera que sea su origen, durante los años económicos de 1927 a 1930, ambos inclusive.

Constituyen el mencionado servicio la recaudación de las aludidas exacciones en sus períodos, voluntario y ejecutivo, y la confección de las correspondientes listas cobratorias por duplicado, y recibos talonarios, facilitando para ello el Ayuntamiento los impresos necesarios.

El arriendo se verificará por medio de subasta, señalándose para su celebración el primer día laborable inmediato al vigésimo, también laborable, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, comenzando el acto en la Casa Consistorial, a las doce horas.

Presidirá la subasta el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue, y autorizará el acto un Notario designado en turno por el Ilustre Colegio de este territorio.

La subasta versará sobre el tanto por ciento de cobranza que haya de realizarse el servicio, fijándose su tipo en el 6 por 100 y a ésta podrán acudir los licitadores por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello y declarado bastante a costa del interesado, por cualquier Letrado del Colegio de esta capital.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de la clase sexta y reintegradas con los timbres municipales correspondientes, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días laborables siguientes al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, entregándose bajo sobre cerrado, con las formalidades y requisitos que determina el artículo 15 del Reglamento de la Contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Todo solicitante habrá de acompañar, necesariamente, a su proposición, el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional, que se fija en la cantidad de 34.265 pesetas, equivalentes al 5 por 100 de la que se toma por base como probable rendimiento total de cada uno de los tributos objeto de arrendamiento, fijándose a su vez la fianza definitiva, que deberá constituir el licitador a quien se adjudique el arriendo, den-

tro del término de diez días, a partir del momento en que se le requiera para ello, en la cantidad de 171.325 pesetas, equivalentes al 25 por 100 de la aludida base.

El contrato empezará a regir inmediatamente después de otorgada la correspondiente escritura, y su vigencia durará hasta el día 31 de Diciembre de 1930, pudiendo ser prorrogado por otros cuatro años, siempre que así conviniese a ambas partes. Sin embargo, el Ayuntamiento se reserva libremente la facultad de prorrogar el contrato una vez terminado el año económico de 1930, por un plazo máximo de seis meses, quedando el arrendatario obligado, si el Ayuntamiento usare de tal facultad, a continuar en el cumplimiento de su servicio, por el tiempo de la prórroga.

Será obligación del arrendatario realizar la recaudación de los tributos comprendidos en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 14 del actual, redactado para regular el contrato de referencia, en sus períodos voluntario y ejecutivo, debiendo observar para ello los preceptos contenidos en dichos pliegos y los de aplicación determinados en los textos legales y reglamentarios que se citan en aquél.

El concesionario deberá ingresar, cuando menos, por el concepto de recaudación voluntaria, el 50 por 100 del recargo total que se le haga como importe de los padrones, matrículas y relaciones de recibos de todos los tributos cuya recaudación se le encomienda.

El arrendatario percibirá a título de remuneración de sus servicios, el premio de cobranza en que resulte adjudicado el contrato, por las sumas que se ingresen en el período voluntario, la mitad del primer recargo de apremio del 10 por 100, íntegramente el segundo recargo del otro 10 por 100, las dietas y remuneraciones a que se refiere el artículo 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y la tercera parte de las multas que se impongan, conforme a las Ordenanzas y exacciones municipales por medio de expediente de defraudación instruidos por el mismo.

El pliego de condiciones antes mencionado, relativas a la forma detallada del servicio objeto de subasta y requisitos y formalidades de ésta, se halla expuesto al público en la Sección de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas hábiles de oficina, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

La Coruña, 5 de Enero de 1927.—El Alcalde, M. Casás.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número..., dice: que enterado de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, de los días ..., respectivamente, y del pliego de condiciones aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno de La Coruña, para arrendamiento por mé-

dio de subasta pública del servicio de la recaudación, en todo el término municipal, con inclusión, por consiguiente, del anexo Distrito de Santa María de Oza, de los impuestos, arbitrios y derechos de este Municipio, que se realizan por medio de recibo talonario, de los recargos que sobre algunos de los expresados tributos establezca la Excm. Diputación provincial y del cobro de débitos a favor de este Ayuntamiento durante los años económicos de 1927 a 1930, ambos inclusive, se compromete a tomar a su cargo el referido servicio, con sujeción estricta a los requisitos y condiciones expresados en dicho pliego, bajo el tipo de — (aquí se consignará en letra el tanto por ciento de premio de cobranza en que se compromete a realizar el servicio), a cuyo fin se acompaña el resguardo que acredita haber constituido el depósito provisional de la cantidad prefijada.

(Fecha y firma del interesado.)

S-14

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Julio de 1925:

Fuente Mayorza, Ayuntamiento de San Roque; Escuela de niñas para Maestra; 1.177 habitantes; vacante en 27 de Diciembre de 1926, por traslado (cuarto turno).

Cádiz, 4 de Enero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Manuel Jofré y Blanco.

P-27

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE MADRID

Habiéndose solicitado por D. Isidoro Montealegre Sopena, domiciliado en Bailén, 47, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Madrid y Villaverde, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las

horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches, cuya marca y capacidad comunicará al serle otorgada la concesión y cuyo servicio prestará de momento con un coche Bertel, tipo Omnibus, de 18 HP y 18 asientos, To. 1.133, con los siguientes precios: de Madrid a barrio de las Carolinas, 25 céntimos; de Madrid a Colonia Orcasitas, 35 céntimos y de Madrid a Villaverde, 75 céntimos.

Madrid, 29 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Federico Calderón.

P-46

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE TARRAGONA

Habiéndose solicitado por D. Froilán Jaques Martorell el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y mercancías, entre La Orenya y Uldecona, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil marca Chevrolet, mixto, capaz para 5 viajeros y 600 kilogramos de mercancías, con dos viajes diarios, mediante las tarifas para viajeros y mercancías que se indican en la Memoria.

Tarragona, 8 de Enero de 1927.—El Secretario, Luis de Abumada.

P-52

AGENCIA EJECUTIVA AUXILIAR DE ULDECONA

Don José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica del año 1924 a 1925, se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban en-

tenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo dispuesto en la vigente Instrucción pública el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 3 de Mayo último, he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, requiérese a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que, en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de sealarlos a su costa.

Número 20.—Herederos de Francisco Alfara Calduch:

Parte de la heredad número 1.221, situada en la partida Llacunes, de sembradura y viña, de extensión 21 áreas y 90 centiáreas.

Número 23.—Manuel Alfara Ferré: Parte de la heredad, situada en la partida Cantallops, de viña, de extensión 163 áreas.

Número 57.—Consuelo Arasa Bonet:

Una heredad, número 2.503, situada en la partida Codines, de yermo y viña, de extensión 30 áreas y 42 centiáreas.

Número 84.—Vicente Auba Gáberl:

Una heredad, número 1.817, situada en la partida Torn, de viña, de extensión 74 áreas y 23 centiáreas.

Otra heredad, número 6.397, en la partida Pila Nou, de regadío, de extensión cinco áreas y 48 centiáreas.

Otra heredad, número 3.674, en la partida Foyá de Ventalles, de olivos, de extensión 18 áreas y 25 centiáreas.

Número 106.—Manuel Balada Vidal:

La finca, número 5.988, consistente en tres cuartas partes, situada en la partida Sal del Ase, de olivos y maleza, de extensión 91 áreas y 26 centiáreas.

Una cuarta parte de la finca número 8.070, situada en la partida Mangrané, de olivar y sembradura, de extensión 29 áreas y 80 centiáreas.

Número 135.—Viuda de Mariano Barrera Homs:

Mitad de la finca número 2.817, situada en la partida Plans, de olivar, de extensión 14 áreas y 60 centiáreas.

Número 147.—Agustín Bel Adell:

Mitad de la finca número 4.534, en la partida Arenals, de sembradura, de extensión dos áreas y 43 centiáreas.

Número 246.—Viuda de Alejo Barato Minguet:

La finca número 9.166, en la partida Ponjuá, de olivar y yermo, de extensión 121 áreas y 68 centiáreas.

Número 255.—Bautista Calduch L.L. zaro:

La mitad de la finca número 4.324, en la partida Llacunes, de sembradura, de extensión seis áreas y 39 centiáreas.

Número 270.—Ramón Calduch Sansano:

Una cuarta parte de la finca número 8.406, en la partida Ceniola, de olivos y viña, de extensión 64 áreas y 15 centiáreas.

Otra mitad de la finca número 7.354, en la partida Abeurados, de olivar y viña, de extensión 34 áreas y 42 centiáreas.

Número 273.—Benito Castell Estellé:

Una heredad, número 1.936, situada en la partida Pedrera, de olivar, de extensión siete áreas y 30 centiáreas.

Otra tercera parte de la finca número 7.033, en la partida Pantano, de sembradura y viña, de extensión 16 áreas y 43 centiáreas.

Número 385.—Joaquín Castell Domenech:

La mitad de la finca número 5.284, en la partida Molinás, de regadío, de extensión siete áreas y 76 centiáreas.

Número 407.—Herederos de Lucas Castell Giné:

La finca número 3.816, en la partida Barranco de Lletí, de algarrobos e higueras, de extensión 71 áreas y 84 centiáreas.

Número 419.—Viuda de Ramón Castell Ferré:

Parte de la finca número 7.344, en la partida Abeurados, de olivar y sembradura y maleza, de extensión 67 áreas y 48 centiáreas.

Otra finca, número 7.772, situada en la partida Mangrané, de yermo y viña, de extensión 102 áreas y 21 centiáreas.

Número 424.—Teresa Castell Bel:

La finca número 7.342, en la partida Abeurados, de olivos, yermo y viña, de extensión 287 áreas y 20 centiáreas.

Otra finca, número 7.246, en la misma partida que la anterior, de regadío, de extensión siete áreas y 31 centiáreas.

Número 470.—Viuda de Pedro Domenech Bel:

La cuarta parte de la finca número 9.195, en la partida Más de la Rata, de viña, de extensión 27 áreas y 38 centiáreas.

Otra parte de la finca número 6.318, en la partida Calvario, de regadío, de extensión tres áreas y 54 centiáreas.

Número 505.—Viuda de Vicente Elies Arasa:

La finca número 1.862 en la partida Torn, de viña, de extensión 13 áreas y 99 centiáreas.

Número 523.—Pascual Esteve Miralles:

Mitad de la finca número 1.724, en la partida Torn, de sembradura, de extensión siete áreas y 30 centiáreas.

Número 579.—Gabriel Ferré Querol:

La mitad de la finca número 4.472, en la partida Caseta de Gras, de viña y olivar, de extensión 21 áreas y 29 centiáreas.

Número 627.—Natividad Ferré Sanz:

La finca número 3.234, en la partida Teguela, de olivos y algarrobos, de extensión 197 áreas y 10 centiáreas.

Otra finca, número 1.406, en la partida Basola, de viña y olivar, de extensión 32 áreas y 85 centiáreas.

Otra finca, número 2.918, en la partida Plana, de viña y olivar, de extensión 17 áreas y 13 centiáreas.

Otra finca, número 2.919, en la mis-

ma partida que la anterior, de sembradura, de extensión 15 áreas y 72 centiáreas.

Otra mitad, de la finca número 6.226, en la partida Loreto, de regadío, de extensión nueve áreas y 84 centiáreas.

Número 643.—Viuda de Vicente Ferré Barrera:

Una finca, número 3.975, en la partida Palomita, de maleza, de extensión 15 áreas y 21 centiáreas.

Otra finca, número 6.894, en la partida Puigaret, de viña, olivar y maleza, de extensión 34 áreas y nueve centiáreas.

Número 653.—Viuda de Waldo Ferré Vizcarro:

Una finca, número 4.755 en la partida Pasfangos, de regadío, de extensión 10 áreas y 95 centiáreas.

Número 655.—Antonio Fibla Nolla:

Una finca, número 6.903, en la partida Tosa, de olivar y maleza, de extensión 74 áreas y 83 centiáreas.

Número 698.—Joaquín Ferré Plá:

Una finca, número 881, en la partida Comaplana, de algarrobos, de extensión 142 áreas y 37 centiáreas.

Otra finca, número 4.397, en la partida Creveta, de sembradura, de extensión 11 áreas y 56 centiáreas.

Número 708.—Juan Forcadell Curto:

Una finca, número 8.086, en la partida Mangrané, de olivar, de extensión 91 áreas y 26 centiáreas.

Número 730.—Viuda de Vicente Forcadell Roig:

Una finca, número 9.321, en la partida Miliana, de olivar, de extensión 37 áreas y 72 centiáreas.

Número 732.—Hermanos Ceferino Fuentes Terranegra:

Parte de finca, número 6.885, en la partida Puiggarrel, de olivos, de extensión 18 áreas y 25 centiáreas.

Otra finca, número 7.258, situada en este término y partida Abeurados, de sembradura, de extensión 18 áreas y 25 centiáreas.

Número 736.—Francisco Fusté Galvada:

Una finca, número 1.977, en la partida Pedrera, de olivar, de extensión 18 áreas y 86 centiáreas.

Número 804.—José Geira Muñoz:

Una finca, número 7.865, en la partida Mangrané, de viña, de extensión 30 áreas y 19 centiáreas.

Otra mitad de la finca, número 5.597, en la partida Castell, de olivar, de extensión cinco áreas y 28 centiáreas.

Número 806.—Antonio Gil Arnau:

Una finca, número 5.971, en la partida Río Carretera Arriba, de regadío, de extensión siete áreas y 30 centiáreas.

Número 812.—José Gil Arasa:

Una finca, número 3.337, en la partida Sequieta, de viña, de extensión 40 áreas y una centiárea.

Número 846.—José Granell Sancho:

Una finca, número 3.394, en la partida Carbonera, de higueras y maleza, de extensión 36 áreas y 30 centiáreas.

Número 911.—Agustina Itarte Nofre:

Una finca, número 5.107, en la partida Pantano, de regadío, y sembradura, de extensión cinco áreas y 48 centiáreas.

Número 922.—Manuel Itarte Roig: Una finca, número 2.891, en la partida Plans, de olivar, de extensión 11 áreas y 80 centiáreas.

Número 953.—Francisco Labernia Sanz:

Una finca, número 7.273, en la partida Abeurados, de sembradura, de extensión ocho áreas y 52 centiáreas.

Otra finca, número 7.337, en la misma partida que la anterior, de viña, de extensión 13 áreas y 39 centiáreas.

Otra finca, número 7.011, en la partida Pantano, de sembradura, de extensión siete áreas y 22 centiáreas.

Otra finca, número 8.045, en la misma partida que la anterior; no consta su calidad ni extensión.

Número 1.008.—Juan Mariné Vidal:

La mitad de la finca, número 4.678, en la partida Pas Fangós, de regadío, de extensión cuatro áreas y 50 centiáreas.

Otra mitad de la finca, número 1.905, en la partida Pedrera, de olivos, de extensión 15 áreas y 22 centiáreas.

Número 1.043.—Vicente Martí Lázaro:

Una finca, número 2.675, en la partida Foya Ventalles, de olivar, de extensión 15 áreas y 21 centiáreas.

Número 1.056.—Lucas Matamoros Boroles:

Una finca, número 3.558, en la partida Foya Ventalles, de sembradura, de extensión 12 áreas y 17 centiáreas.

Número 1.156.—Sebastián Muñoz Castell:

Una finca, número 4.399, en la partida Creveta, de viña, de extensión 17 áreas y tres centiáreas.

Otra finca, número 9.282, en la partida Bacallas, de olivar, de extensión 18 áreas y 14 centiáreas.

Número 1.194.—Ramón Navarro Caparraig:

La mitad de la finca, número 1.184, en la partida Ponjuá, de viña y yermo, de extensión 23 áreas y 12 centiáreas.

Número 1.203.—Joaquín Nofre Serra:

Una tercera parte de la finca, número 6.260, en la partida Loreto, de regadío, de extensión ocho áreas y 29 centiáreas.

Número 1.222.—Bautista Olle Castell:

Una finca, número 5.527, en la partida Terres, de olivar, de extensión 27 áreas y 38 centiáreas.

Número 1.239.—José Ortiz Serra:

Una finca, número 3.417, en la partida Basa del Boll, de viña, de extensión 24 áreas y 94 centiáreas.

Otra finca, número 4.763, en la partida Pasfangós, de regadío, de extensión 12 áreas y 17 centiáreas.

Otra finca, número 3.113, en la partida Más de Napoya, de higueras, de extensión 30 áreas y 42 centiáreas.

Número 1.271.—Joaquín Peris Folgué:

Una tercera parte de la finca, número 2.091, en la partida Pedrera, de olivar, de extensión 11 áreas y 36 centiáreas.

Número 1.302.—Viuda de José Prats Martorell:

Una tercera parte de la finca, número 7.370, en la partida Abeurados,

de olivos, de extensión 21 áreas y 86 centiáreas.

Número 1.404.—Juan Bautista Reverté Balada:

La mitad de la finca, número 5.685, en la partida Maset, de sembradura y viña, de extensión 13 áreas y 69 centiáreas.

Otra finca, número 7.348, en la partida Abeurados, de olivar, de extensión 52 áreas y 32 centiáreas.

Otra finca, número 6.040, en la partida Banado, de regadío, de extensión siete áreas y 30 centiáreas.

Número 1.500. — Patricio Romeu Verdiell:

Una finca, número 5.906, en la partida Río, de sembradura, de extensión 10 áreas y 97 centiáreas.

Número 1.567.—Viuda de Miguel Sansano Castell:

Una finca, número 1.519, en la partida Aubelló, de sembradura, de extensión 28 áreas y 28 centiáreas.

Otra mitad de la finca, número 7.145, en la partida Arión, de olivar, de extensión 98 áreas y 56 centiáreas.

Número 1.590.—Isabel Serra Tomás:

Una heredad, situada en la partida Abeurados, con el número 7.371, de olivares, de extensión 60 áreas y 84 centiáreas.

Otra finca, número 447, en la partida Valldepins, de olivar, de extensión 34 áreas y siete centiáreas.

Número 1.591.—Herederos de Jaime Serra Castell:

Tres cuarta partes de la finca, número 7.136, en la partida Arión, de olivar, viña y maleza, de extensión 406 áreas y 31 centiáreas.

Otra quinta parte de la finca, número 2.405, en la partida Caseta de Grás, de olivar, de extensión 24 áreas y 34 centiáreas.

Otra finca, número 4.735, en la partida Pasfangos, de regadío, de extensión 15 áreas y 21 centiáreas.

Número 1.592.—Herederos de Jaime Serra Juan:

Una finca, número 857, en la partida Comaplana, de algarrobos, de extensión 30 áreas y 42 centiáreas.

Número 1.593.—José Serra Folqué:

Mitad de la finca, número 2.392, en la partida de Caseta de Grás, de olivar, de extensión 11 áreas y 22 centiáreas.

Número 1.655.—Adrián Tomás Navarro:

Mitad de la finca, número 1.594, en la partida Rueda, de sembradura, de extensión ocho áreas y 54 centiáreas.

Número 1.712.—Francisco Vaqué Caldach:

Una finca, número 4.414 en la partida Creveta, de olivos, de extensión 25 áreas y 55 centiáreas.

Otra finca, número 6.257, en la partida Loreto, de regadío, de extensión 13 áreas y 39 centiáreas.

Número 1.725.—Viuda de José Verdiell Gil:

La mitad de la finca, número 9.165, en la partida Ponjuá, de viña, de extensión 60 áreas y 84 centiáreas.

Otra mitad, de la finca número 3.142, en la partida Más del Reto, de higueras, de extensión 29 áreas y 19 centiáreas.

Número 1.727.—Josefa María Verdiell Forcadell:

La mitad de la finca, número 2.426, en la partida Basa del Coll, de algarrobos, de extensión 32 áreas y 85 centiáreas.

Número 1.779.—Valentín Vericat Vives:

La mitad de la finca, número 2.079, en la partida Pedrera, de olivos, de extensión ocho áreas y 22 centiáreas.

Número 1.856.—Reyes Cherta Masip:

La mitad de la finca, número 6.658, en la partida Paret Nova, de regadío, de extensión tres áreas y 65 centiáreas.

Número 1.877.—José Ariño Matamoros:

La mitad de la finca, número 1.095, en la partida San Jaime, de algarrobos y maleza, de extensión 76 áreas y cinco centiáreas.

Número 1.889. — Antonio Balada Lloms:

Una finca, número 950, en la partida San Jaime, de algarrobos, de extensión 24 áreas y 33 centiáreas.

Número 1.916.—Bautista Bel Sancho (menor):

La mitad de la finca, número 568, en la partida Comaplana, de olivar, de extensión 19 áreas.

Número 1.935. — Teresa Beltrán Abella:

Una finca, número 911, en la partida Comaplana, de algarrobos, de extensión 31 áreas y 64 centiáreas.

Número 1.948.—Herederos de Francisco Bosch Mangoché:

Una finca, número 1.142, en la partida San Jaime, de algarrobos y maleza, de extensión 60 áreas y 84 centiáreas.

Otra mitad, de la finca número 1.144, en la partida San Jaime, de viña y maleza, de extensión 429 áreas.

Otra mitad, de la finca número 7, de la partida Canals, de regadío, de extensión 15 áreas y 84 centiáreas.

Número 1.972.—Antonio Cuño Expósito:

Una finca, número 1.243, en la partida San Jaime, de algarrobos y maleza, de extensión 68 áreas y 14 centiáreas.

Número 1.977.—Francisco Chillida Sancho:

Una finca, número 1.150, en la partida San Jaime, de viña, de extensión 43 áreas y 63 centiáreas.

Número 2.002.—Pedro Expósito:

Una novena parte de la finca, número 343, situada en la partida Valldepins de olivos y maleza, de extensión 40 áreas y 55 centiáreas.

Número 2.009.—Ramón Fabregat Forcadell:

Una finca, número 105, en la partida Canals, de olivar; no consta su extensión.

Número 2.011.—Vicente Fabregat Vicente:

Una finca, número 1.032, en la partida San Jaime, de algarrobos y maleza, de extensión 34 áreas y 68 centiáreas.

Número 2.033.—Herederos de Bautista Fibla Sancho:

Una finca, número 2.669, en la partida Casa Blanca, de higueras y maleza, de extensión 433 áreas y 18 centiáreas.

Número 2.056.—José Fibla Trabal:

Una finca, número 1.014, en la partida San Jaime, de algarrobos, de extensión 27 áreas y 38 centiáreas.

Número 2.120.—José Garriga Matamoros:

Una finca, número 498, en la partida Valldepins, de olivar, de extensión 21 áreas y 90 centiáreas.

Número 2.141.—Miguel Gil Rubio: Una finca, número 419, en la partida Valldepins, de olivar, de extensión 13 áreas y 93 centiáreas.

Otra mitad de la finca, número 1.384, en la partida Basilla, de olivos, de extensión 39 áreas y 42 centiáreas.

Número 2.187.—Francisco Jarque Subirals:

Una heredad, número 523, en la partida San Jaime, de algarrobos y maleza, de extensión 54 áreas y 75 centiáreas.

Número 2.210.—Miguel Llagostera Gil:

Parte de la finca número 523, en la partida Nocaldes, de olivar y maleza, de extensión 56 áreas y 31 centiáreas.

Número 2.246.—Juan Matamoros Fibla (Piqueta):

Parte de la finca número 1.208, en la partida de San Jaime, de algarrobos, de extensión 14 áreas y 40 centiáreas.

Número 2.253.—Miguel Matamoros Matamoros:

Una finca, número 793, en la partida Ramey, de algarrobos, de extensión 39 áreas y 52 centiáreas.

Otra parte de la finca, número 9.362, en la partida de Miliana, de olivar, de extensión 20 áreas y 67 centiáreas.

Número 2.289.—José Nolla Matamoros:

Una finca, número 1.140, en la partida San Jaime, de algarrobos y maleza, de extensión 63 áreas y 88 centiáreas.

Número 2.300.—Agustín Pla Fibla de Bautista:

La mitad de la finca, número 892, en la partida Comaplana, de olivar, de extensión 10 áreas y 56 centiáreas.

Número 2.317. — Bautista Querol Sancho:

Una finca, número 41, en la partida Canals, de viña y maleza, de extensión 80 áreas y 31 centiáreas.

Otra finca, número 986, en la partida San Jaime, de algarrobos, de extensión 47 áreas y 52 centiáreas.

Otra finca, número 986, en la partida San Jaime, de algarrobos y maleza, de extensión 69 áreas y 30 centiáreas.

Número 2.323. — Domingo Querol Sanz:

La mitad de la finca, número 315, en la partida Valldepins, de olivos, de extensión 68 áreas y 94 centiáreas.

Número 2.373. — Agustín Reverté Fibla:

Parte de la finca número 1.164, en la partida San Jaime, de algarrobos y maleza, de extensión 62 áreas y 22 centiáreas.

Número 2.392. — Gerardo Reverté Sancho:

Una heredad, número 1.204, en la partida San Jaime, de viña, de extensión 18 áreas y 25 centiáreas.

Número 2.396. — Joaquín Reverte Sancho:

Una finca, número 824, en la partida Comaplana, de viña, de extensión 82 áreas y 13 centiáreas.

Número 2.462. — Antonio Sancho Filla:

Mitad de la finca, número 1.205, en la partida San Jaime, de algarrobos y maleza, de extensión 68 áreas y 15 centiáreas.

Número 245. — Balbina Sancho Barrera:

Parte de la finca, número 1.265, en la partida San Jaime, de algarrobos, de extensión 109 áreas y 50 centiáreas.

Número 2.467. — Bautista Sancho Boria:

Mitad de la finca número 1.003, en la partida San Jaime, de algarrobos y maleza, de extensión 114 áreas y siete centiáreas.

Número 2.508. — José Sancho Reverte:

Tres quintas partes de la finca número 2.626, en la partida Basa Blanca, de viña, sembradura y maleza, de extensión 57 áreas y 19 centiáreas.

Otra finca, número 1.232, en la partida San Jaime, de algarrobos y maleza, de extensión 33 áreas y 54 centiáreas.

Número 2.511. — Viuda de José Sancho Sardina:

Una finca, número 2.603, en la partida Basa Blanca, de viña y maleza, de extensión 34 áreas y 68 centiáreas.

Número 2.512. — José Sancho Sardina (mayor):

Una finca, número 2.602, en la partida Basa Blanca, de viña y maleza, de extensión 22 áreas y 51 centiáreas.

Número 2.529. — María Sancho Querol:

Parte de la finca 172, en la partida Canals, de olivos y viña, de extensión 98 áreas y 85 centiáreas.

Número 2.561. — Juan Sardina:

Una finca, número 2.627, en la partida Basa Blanca, de viña y sembradura, de extensión 23 áreas y 12 centiáreas.

Número 2.563. — Viuda de Agustín Segarra Farcadell:

La mitad de la finca, número 389, en la partida Valldopins, de olivar, de extensión 26 áreas.

Número 2.576. — Viuda de Bautista Borolla Sobirats:

Una finca, número 866, en la partida Remes de olivar, de extensión 42 áreas y 59 centiáreas.

Número 2.612. — Bautista Ulldecona Gual:

Una finca, número 932, en la partida Valldopins, de olivar y maleza, de extensión 93 áreas y 69 centiáreas.

Otra finca, número 834, en la partida Comaplana, de olivos y maleza, de extensión 657 áreas y siete centiáreas.

Otra finca, número 914, en la partida Comaplana, de olivos, de extensión 49 áreas y 28 centiáreas.

Otra finca, número 918, en la misma partida que la anterior, de olivar y maleza.

Número 2.681. — José Ferré Guardia:

Una finca, número 3.397, en la partida Carbonera, de olivar y maleza, de extensión 107 áreas y 69 centiáreas.

Número 2.721. — Miguel Ruat Sancho:

Una finca, número 7.541, en la partida Cova dels Gats, de olivos y maleza, de extensión 54 áreas y 88 centiáreas.

Número 2.737. — María Vidal Sasano:

La mitad de finca número 4.580, en la partida Arenals, de sembradura, de extensión 12 áreas y 77 centiáreas.

Número 2.755. — Ramón Vallterra Verge:

Una finca, número 4.979, situada en la partida Foncadas, de regadío, de extensión 24 áreas y 34 centiáreas.

Número 2.786. — José Muñoz Vizcarra:

Parte de la finca número 896, situada en la partida Comaplana, de olivos y algarrobos, de extensión 24 áreas y nueve centiáreas.

Número 2.787. — Alejandro Abella Villalta:

Parte de la finca, número 4.851, en la partida Vaidos, de viña y maleza, de extensión cuatro áreas y 80 centiáreas.

Número 3.019. — Teresa Armengol Lleixà:

Una finca, número 8.744, en la partida Clots, de viña y maleza, de extensión 711 áreas y 80 centiáreas.

Número 3.041. — Joaquín Cardona Millán:

Una finca, número 8.839, en la partida Termet, de viña, de extensión 206 áreas y 86 centiáreas.

Otra finca, número 8.300, en la misma partida que en la anterior, de viña y maleza, de extensión 213 áreas y 36 centiáreas.

Número 3.066. — Carlos Ferré Albiol:

Una finca, número 8.465, en la partida Termet, de viña, de extensión 60 áreas y 84 centiáreas.

Otra finca, número 8.460, en la partida Termet, de viña, de extensión 43 áreas y 80 centiáreas.

Número 3.084. — Vicente Ferré Subirats:

Una finca, número 8.307, en la partida Termet, de viña, de extensión 60 áreas y 84 centiáreas.

Número 3.210. — José Roig Villandri:

Una finca, número 8.725, en la partida Clots, de viña, de extensión 66 áreas y 92 centiáreas.

Otra finca, número 8.426, en la partida Termet, de viña y maleza, de extensión 87 áreas y 61 centiáreas.

Número 3.274. — Josefa Tomás Armengol:

Una finca, número 8.458, en la partida Termet, de olivar, de extensión 243 áreas.

Número 3.305. — José Villazubi Tossés:

Una finca, número 8.221, en la partida Termet, de olivar, de extensión 92 áreas y 48 centiáreas.

Número 3.336. — Teresa Ferré Chavarría:

Una tercera parte de la finca número 8.266, en la partida Termet, de extensión 102 áreas y 21 centiáreas.

Número 3.409. — Ramón Arasa Tomás:

Parte de la finca número 8.127, en la partida Más de White, de maleza, de extensión 116 áreas y 18 centiáreas.

Número 3.479. — Francisco Monllau Arasa:

Una tercera parte de la finca número 8.826, en la partida Cantallops, de extensión 128 áreas y 43 centiáreas.

Número 3.543. — Teresa Peris Juan:

Una finca, número 8.043, en la partida Manzanar, de viña, de extensión 45 áreas y 63 centiáreas.

Número 3.512. — José Villar Vidal:

Una tercera parte de la finca número 3.506, en la partida Raña del Coll, de viña, de extensión 40 áreas y 15 centiáreas.

Número 3.545. — Manuel Rodríguez Mateu:

Parte de la finca número 8.762, en la partida Clots, de viña y olivar, de extensión 32 áreas y 28 centiáreas.

Número 3.556. — Salvador Vilanova Fàbregat:

Parte de la finca número 8.762, en la partida Clots, de viña y olivar, de extensión 14 áreas y 68 centiáreas.

Número 3.593. — José Grau Castell:

Una décima parte de la finca número 7.402, en la partida Abeirados, de olivar, sembradura y maleza, de extensión 44 áreas y 11 centiáreas.

Número 3.628. — Antonio Serra Queralt:

Mitad de la finca número 1.724, en la partida Torn, de viña y yermo, de extensión siete áreas y 80 centiáreas.

Número 3.633. — Salvador Ribá Biosca:

Una finca, número 6.730, en la partida Arenals, de sembradura, de extensión cuatro áreas y 26 centiáreas.

En Ulldecona a 9 de Diciembre de 1926. — El Agente, José Roca.

P.—35

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD FOMENTO DE LA BAHIA DE ALGECIRAS

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en esta Corte, a las diez y seis del día 31 del corriente, en la calle de Juan de Meca, 3, segundo derecha.

Madrid, 11 de Enero de 1927. — El Consejero-Delegado, Ricardo J. Alonso.

X.—83

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago número 3.039 de Registro de Intervención, de fecha 18 Junio de 1924; número 3.040 de Registro de Intervención, de fecha 18 Junio de 1924; número 3.041 de Registro de Intervención, de fecha 12 Junio de 1924; número 3.042 de Registro de Intervención, de fecha 18 Junio de

1924, correspondientes a la contribución de utilidades, tarifas segunda y tercera del ejercicio de 1920, y por pesetas 152.754,27; 4.297,08, 40.718,39 y 11.460,72, respectivamente, a nombre de Compañie Londona County-Londona County Westminster Parr's Bank Ltd, se publica dicho extravío en este periódico oficial, requiriendo a la persona que lo hubiese encontrado para que lo entregue en esta Administración de Rentas Públicas, situada en la plaza de Colón número 4 (Casa de la Moneda), previniéndole que transcurrido el plazo de treinta días a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el *Boletín Oficial*, sin que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo sin valor ni efecto.

Madrid, 4 de Enero de 1926.—El Administrador de Rentas Públicas, Mariano Iglesias Sanz.

X-79

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ZAMORA

Habiendo sufrido extravío la cartera nombramiento número 11.595, expedida en 17 de Septiembre de 1918, a favor del Carabiniero de esta Comandancia, Mateo Domingo Piñedo, se hace público por el presente que el aludido documento queda anulado y sin valor alguno en caso de ser hallado.

Zamora, 31 de Diciembre de 1926. El Teniente Coronel primer jefe, Eugenio Bonel.

X-76

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Ricardo Álvarez Martín, Juez de primera instancia de este partido.

Por medio del presente, que se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado, y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita a todos los acreedores de la herencia yacente de D. Alfonso Velasco Fernández Cantos, vecino que fué de esta capital de Albacete, a fin de que se presenten en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a Junta general que, para el nombramiento de Síndicos, tendrá lugar en la Sala de Audiencia del mismo, el día 16 de Febrero próximo, a las once de la mañana, debiendo hacer la presentación de los títulos justificativos de sus créditos, con las cuarenta y ocho horas de antelación que marca la ley, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así se ha acordado en el concurso voluntario de acreedores de la herencia yacente de dicho finado, promovido a instancia del Procurador D. José Ponte Cantos, en nombre de doña Antonia Unach González, como representante legal de sus hijos, menores de edad, Alfonso, Antonia, Joaquín, Manuela y José Velasco Unach, en el concepto de herederos de su finado padre, el D. Alfonso Velasco Fernández Cantos.

Dado en Albacete a 4 de Enero de 1927.—El Juez, Ricardo Álvarez.—El Secretario, Miguel Casado.

X-77

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS

Don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 124 de 1926, se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato de doña Ana Bartolomé Lázaro, hija de D. Julián y de doña Higinia, natural de Quintanar de la Sierra, de sesenta y ocho años de edad, dedicada a sus labores casada con D. Félix Lozano y vecina que fué de esta ciudad, donde falleció el 5 de Diciembre de 1925, sin dejar descendientes ni ascendientes, habiendo comparecido a reclamar la herencia su hermano carnal, D. Ricardo Bartolomé Lázaro, y sus sobrinos, también carnales, doña María Violante Juana de Jesús, doña Ana Rafaela, doña Dolores, doña Higinia, doña Angela Elvira, D. José Benito, D. Juan Bautista, D. Víctor Ramón, doña María Lourdes y D. Alfonso Bartolomé Carrascosa, D. Rafael José, D. Marcial y D. César Augusto Bartolomé Zelen, representados todos por D. José Rafael Bartolomé, mayor de edad, saltero, estudiante y vecino de Caracas (Venezuela).

Y hago, por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a solicitarla dentro del término de sesenta días apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Burgos a 20 de Diciembre de 1926.—El Juez, Manrique Mariscal.—El Secretario, Teobaldo Díez.

X-82

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁDIZ

En los autos de que se hará expresión se ha dictado y publicado la sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Cádiz a 30 de Diciembre de 1926, el señor don Manuel de Navasqués y Sáez, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como actora, doña Adelaida Pineda de la Torre, viuda de Marzán, dedicada a las ocupaciones de su casa y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Manuel Ortega Benítez, y dirigida por el Letrado D. José de Bedoya, y de la otra, como demandada, D. Guillermo Ravina y Quiroga, sus herederos y causahabientes, a los de dominio de un finado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo que debo condenar y condeno a los herederos y causahabientes de D. Guillermo Ravina y Quiroga, a que satisfaga a doña Adelaida Pineda y de

la Torre, viuda de Marzán, la suma de 7.998,85 pesetas, intereses legales, a razón del 5 por 100 anual, desde la interposición de la demanda, sin haber expresa condena en cuanto al pago de costas.

Y por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados les será notificada por edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Navasqués."

Y para notificar a los demandados, según se ordena, firmo el presente en Cádiz a 30 de Diciembre de 1926.—El Secretario judicial, Adolfo Soria.

X-84

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LALÍN

Don Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario judicial del partido de Lalín.

Certifica: Que en el expediente de declaración de ausencia de Antonio González Blanco, vecino que fué de Villatuje, solicitada por su hija, Manuela González Dobarro, con intervención de su marido, Claudino Torres, se dictó, en 15 del corriente mes, al auto cuya parte dispositiva dice:

"Se declara la ausencia de Antonio González Blanco, vecino que fué de Villatuje, del municipio de esta villa, solicitada por su hija, Manuela González Dobarro, con intervención de su marido, Claudino Torres, de la misma vecindad, a los efectos legales correspondientes.

Publíquese el encabezado y parte dispositiva de esta resolución en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID y fijen en el punto de mayor publicidad de la Parroquia de Villatuje, a los fines del artículo 185 del Código civil.—Lo mandó y firma el Sr. D. Joaquín Velón Pardo, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia, por traslado del propietario, y doy fe.—Joaquín Velón.—Ante mí, Nicasio Blanco."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Lalín a 16 de Diciembre de 1926.—Nicasio Blanco.

X-81

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Félix Alonso, en nombre de D. Camilo Cadenas Pérez, contra D. Diego Moral Jurado, sobre pago de 10.000 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez en pública subasta, la finca embargada al deudor, consistente en un cortijo llamado de García, en la cortijada del mismo nombre, término de Torre del Campo, compuesto de siete suertes de tierra y una casa de taja, que tiene una cabida total de 74 fanegas y dos celemines, o sean

47 hectáreas 45 áreas 34 centiáreas y 19 decímetros cuadrados.

Estas siete suertes de tierra y casa se describen por el Perito Sr. Armengot, en la siguiente forma:

1.ª Parcela o porción de tierra calma en término municipal de Torre del Campo, provincia de Jaén, situada en el sitio Cerro del Aguila, Hoyón, Peña de García, Santa Catalina, Dehesa o Egido y Matorral del Morrillo, de cabida 17 fanegas, equivalentes a 10 hectáreas 64 áreas, 54 centiáreas, dedicada al cultivo de cereales en secano de segunda clase. Linda: al Norte, Egido de la Cortijada; al Este, tierra de Bartolomé Moreno; al Sur y Oeste, Fermín Moreno; inscrita en el Avance Catastral de Torre del Campo, con los números 343-3445 y 3448 a 10.

2.ª Parcela o porción de tierra puesta de olivo en el mismo término municipal que la anterior, al sitio Fuente de los Arrieros, de cabida 37 fanegas, ocho celemines, igual a 23 hectáreas, 58 áreas 68 centiáreas, dedicada al cultivo de olivar en secano, de primera y segunda clase; linda: al Norte, carretera de Jaén a Andújar y tierras de Bartolomé Moreno; al Sur, Fermín Moreno, y al Este, partida de Fermín Moreno y dehesa de Andrés Moreno, y al Oeste, Bartolomé Moreno y camino de Fuerte del Rey inscrita en el Avance Catastral de Torre del Campo, con el número 3428.

3.ª Parcela o pedazo de tierra calma en el mismo término municipal que las anteriores en el sitio de las Pilas y Dehesa, de cabida cinco fanegas, igual a tres hectáreas 13 áreas, 11 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, dedicada al cultivo de cereales en secano, de primera clase; linda: al Norte, Arroyo o Dehesa y en el mismo de la Fuente de los Arrieros; al Este, partija de Andrés Moreno; al Sur, Callejones y Egido; y al Oeste, partija de Bartolomé Moreno. Inscrita en el Avance Catastral de Torre del Campo, al número 3425.

4.ª Parcela o pedazo de tierra puesta de olivos, en el mismo término municipal que las anteriores, en el sitio La Laguna, de cabida siete fanegas seis celemines, igual a cuatro hectáreas 69 áreas 71 centiáreas, dedicada al cultivo de olivar, en secano, clase segunda. Linda: al Norte, Bartolomé Colmenero Moreno; al Este, herederos de Juan Ortega; al Sur, Laguna de la Cortijada; y al Oeste, herederos de D. Francisco Froilán Sánchez. Inscrita en el Avance Catastral de Torre del Campo, con el número 3437.

5.ª Pedazo o porción de tierra calma, en el mismo término municipal que las anteriores, en el sitio de Santa Catalina y la Dehesa de Egidos, de cabida cuatro fanegas o sean dos hectáreas 50 áreas 51 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, dedicada al cultivo de cereales, en secano, de segunda clase; linda: al Norte, Egido o camino de los Albercones y al Este, Bartolomé Moreno; al Sur, Arroyo; al Oeste, vereda del Agua o de los Excusados. Inscrita en el Avance Catastral de Torre del Campo, al número 3446 a 14.

6.ª Parcela o porción de tierra calma, en el mismo término municipal que las anteriores, en el sitio del Cacerón o Ranal, de cabida tres fanegas, o sean una hectárea 87 áreas, ocho centiáreas y 40 decímetros cuadrados, dedicada al cultivo de cereales en secano de segunda clase. Linda: al Norte, Arroyo del Silio; al Este, Bartolomé Moreno; al Sur, camino, y al Oeste, Bartolomé Colmenero. Inscrita en el Avance Catastral de Torre del Campo al número 3427 a 1/2.

7.ª Una casa-cortijo en el mismo término municipal que las anteriores parcelas, enclavada en los Egidos de la Cortijada de García, aneja a la misma, la cual mide de línea de fachada 21 metros 95 centímetros, y una superficie de 1.274 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: a Norte, con terreno del Cortijo; al Este, entrada al camino que cruza los Corralones; al Sur cortijo de Andrés Moreno, y al Oeste, con callejón que le separa de otros cortijos.

La fachada principal de la casa está orientada a Norte, por donde tiene su entrada, con dos puertas de casa y otra de entrada al corral midiendo de línea 24 metros 85 centímetros, con otra fachada al Oeste de 24 metros 60 centímetros, teniendo adosado un corral, cuyas líneas son de ocho metros 25 centímetros; al Oeste, al Norte, 16 metros; al Noroeste, en dos líneas, una de tres metros 50 centímetros y otra de 10 metros; y al Este, mide 34 metros 20 centímetros, siendo la superficie total de la casa y corrales, 1.274 metros cuadrados, 90 decímetros. Consta de dos pisos, teniendo la planta baja, dos corrales y ocho habitaciones; y la planta superior, dos cámaras. Al frente Norte de la fachada principal tiene una era empedrada y una zahurda. Disfruta de un abrevadero nombrado de las Pilas, en mancomún con toda la Cortijada, goza de servidumbre de abrevadero y paso de agua del pozo de D. Juan Moreno y entrada al corral en el que está el pozo.

Las descritas fincas constituyen agrupadas la finca titulada Cortijo de García, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén, al folio 225, del tomo 589, libro 160 de Torre del Campo, finca número 6.928, compuesta de una casa de teja, que queda descrita en el séptimo lugar y de 74 fanegas y dos celemines, o sean 46 hectáreas 45 áreas y 34 centiáreas y 19 decímetros cuadrados, que ocupan en junto las expresadas seis parcelas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar, doble y simultáneamente en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Jaén, se ha señalado el día 25 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la indicada subasta la cantidad de pesetas 223.266, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10

por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos o títulos de la propiedad suplidos por medio de certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los que lo deseen, entendiéndose que aceptan como bastante dicha titulación.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamados en los autos al principio citados por don Camilo Cadenas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Diciembre de 1926.—El Juez, Francisco Javier Elola.—El Secretario, Antonio Sánchez.

X—78

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDÁ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en auto de ayer, dictado en autos de embargo preventivo y de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Miguel Grau y Caba, de esta vecindad, contra D. Isidoro Pedraza de la Pascua, en desconocido paradero, se hace saber por la presente a dicho demandado el siguiente particular de

“Auto.—Puigcerdá, 9 de Diciembre de 1926; etc.”

Se ratifica el embargo preventivo trabado en los bienes de D. Isidoro Pedraza de la Pascua, en méritos de estas actuaciones, y cuya medida fué decretada por auto de 27 de Octubre último. De la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que con el anterior escrito se interpone contra el tan repetido D. Isidoro Pedraza y de la Pascua, se confiere traslado a dicho demandado, al que se emplaza por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre y se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, por manifestarse por la parte hallarse el mismo en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma.

Notifíquese igualmente por medio de edictos la parte dispositiva de este auto en lo que concierne a la ratificación del embargo preventivo, a los efectos del artículo 1.416 párrafo segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, obrando las copias simples en Secretaría.

Lo mandó y firma el Sr. D. Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de primera instancia de este partido, de que doy fe — Francisco Salmerón.— Ante mí, Miguel Serrano.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al expresado D. Isidoro Pedraza de la Pascua, expido la presente cédula en Puigcerdá a 10 de Diciembre de 1926.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.

X—80

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE DEL ESTADO

RESUMEN por provincias del papel de oficio que los Tribunales ordinarios de Justicia y los de lo Contencioso-administrativo, así como los funcionarios auxiliares de los mismos y los Procuradores, consideran necesarios para el año 1927, según los presupuestos formulados por este Centro. Con cargo a dichos presupuestos se aplicará el sobrante de papel que a los citados Tribunales les resulte del año 1926.

PROVINCIAS	Número de pliegos	PROVINCIAS	Número de pliegos
Alava	56.900	Lugo	274.500
Albacete	190.000	Madrid	1.358.800
Alicante	367.300	Málaga	596.100
Almería	265.000	Murcia	298.800
Avila	188.500	Orense	247.600
Badajoz	416.150	Oviedo	347.000
Barcelona	929.500	Palencia	133.100
Burgos	209.500	Pontevedra	229.900
Cáceres	326.200	Salamanca	189.400
Cádiz	376.000	Santander	223.000
Castellón	192.000	Segovia	116.500
Ciudad Real	250.000	Sevilla	812.650
Córdoba	423.500	Soria	73.500
Coruña	495.400	Tarragona	160.000
Cuenca	179.000	Teruel	136.000
Gerona	149.900	Toledo	257.300
Granada	593.400	Valencia	592.100
Guadalajara	153.400	Valladolid	195.500
Guipúzcoa	87.300	Vizcaya	221.000
Huelva	280.000	Zamora	165.000
Huesca	139.500	Zaragoza	297.000
Jaén	455.850	Baleares	110.500
León	203.600	Canarias (Las Palmas)	144.250
Lérida	92.500	Canarias (Santa Cruz)	147.250
Logroño	118.500		
		TOTAL	14.261.500

Madrid, 31 de Diciembre de 1926.—El Director general, Andrés Amado.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Noviembre último que se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos
Clase	NOMBRE	Tonelaje								
MAIZ										
Vapor.....	Trogarten	2.722	Agosto 16	San Nicolás	Valencia ...	Septiembre 23..	1.169	5.500.000	5.500.000	5.445.043
Idem.....	Matigo	2.478	Octubre 7	Buenos Aires	Cartagena ..	Noviembre 11..	488	3.000.000	3.000.000	2.990.589
Idem.....	Salboa	853	Septiembre 18..	Amberes	Santander ..	Septiembre 24..	386	51.698	51.698	51.699
Idem.....	Vaurico Eufene.....	3.120	Octubre 16	San Nicolás	Vigo	Noviembre 15..	838	3.130.000	3.104.870	3.081.621
Idem.....	Seredio.....	1.439	Octubre 26	Amberes	Pasajes	Noviembre 3...	369	180.000	180.000	180.000
Idem.....	Hera	695	Noviembre 10..	Bremon	Coruña.....	Noviembre 15..	388	210.000	210.000	207.406
Idem.....	Garonne	710	Septiembre 9...	Amberes	Bilbao	Septiembre 24..	715	40.000	40.000	39.520
Idem.....	Valnegra	2.730	Septiembre 11..	San Nicolás	Idem.....	Octubre 19	771	1.633.312	1.633.312	1.622.140
Idem.....	Merenz	448	Octubre 13	Amberes	Idem.....	Octubre 28	780	91.000	91.000	87.928
Idem.....	Teresa	3.719	Número 119	Buenos Aires	Palma	Octubre 21	180	1.528.000	1.513.950	1.478.834
Idem.....	Dekade.....	2.678	Número 435	Idem.....	Barcelona ..	Mayo 21	780	5.000	4.915	2.170
Idem.....	Nicos	2.351	Número 85	Rosario	Idem.....	Agosto 16	924	7.000	6.897	6.508
Idem.....	King Cadavallon.....	3.147	Número 53	Villa Constitución.	Idem.....	Agosto 16	1.310	200.000	190.750	190.504
Idem.....	Infanta Isabel de Borbón...	6.740	Agosto 23	Buenos Aires	Idem.....	Septiembre 10..	1.452	452.000	445.316	438.493
								16.026.010	15.978.736	15.891.521
AVENA										
Vapor.....	Teresa	3.719	Número 119	Buenos Aires.....	Palma	Octubre 21	180	262.000	240.650	250.818

Madrid, 8 de Enero de 1927 — El Director general, Pablo Verdeguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS PROVINCIALES

LUGO

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Faustino Mourin Balonga, hijo de Faustino y Matilde, de veinte años de edad, labrador, natural y vecino de Sevane, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que se presente en la cárcel de este partido a cumplir la pena que le fué impuesta por este Tribunal en causa número 33 de 1922, formada en el Juzgado de Fonsagrada, por el delito de disparo y lesiones.

Y al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y a todos los dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del referido Faustino Mourin Balonga, poniéndolo a disposición del citado Tribunal en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Lugo a 2 de Diciembre de 1926.—El Secretario (ilegible).
JO—15732 y 15733.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BILBAO—HOSPITAL

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que a las once horas del día 21 del actual, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle de María Muñoz, la información testifical a que se contrae el artículo 965 de la ley de Enjuiciamiento civil, por méritos de las diligencias de prevención de abintestado que se tramitan de oficio por fallecimiento de doña María Juste Fruesas, mayor de edad, natural de Caspe (Zaragoza), soltera, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; y domiciliada que estuvo en esta villa, en la calle de las Cortes, número 13, piso tercero derecha, cuyo fallecimiento ocurrió el 24 de Septiembre pasado, versando dicha información sobre el hecho de haber muerto abintestado referida causante, así como si tiene herederos de alguna de las clases a que se refiere el número tercero del artículo 960 de la propia ley, a cuyo objeto serán examinados en tal acto los parientes, amigos o vecinos de dicha causante que se presenten con tal objeto y a los que se hace por el consiguiente llamamiento por medio del presente.

Dado en Bilbao a 7 de Enero de 1927.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.—El Secretario, Francisco de la I. Pimilla.

JS—3

DENIA

D. Enrique Márquez Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Paco (a) "Veintiuno", bajo de estatura, regordete, moreno, afeitado, caracterista conocido, residente en Valencia, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a ser oído en el sumario número 54 de este año sobre hurto, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio legal.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, de la Nación, y encargo a la Policía judicial de la misma procedan a la busca y detención de dicho individuo, y, caso de ser habido, lo participen a este Juzgado por el medio más rápido posible.

Denia, 20 de Diciembre de 1926.—El Juez, Enrique Márquez.—Emilio Martínez.

JO—15699

FONSAGRADA

El señor Juez de instrucción del partido, en sumario que con el número 102 de los de este año instruye por disparo y lesiones con arma de fuego, tiene acordada por resolución de esta fecha que en el término de diez días Cayetano López, vecino de Sancedo, en este término municipal, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Fonsagrada, con objeto de ser notificado del auto de procesamiento, requerirle, ser indagado y constituirse en prisión, previniéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Fonsagrada, 21 de Diciembre 1926. El Secretario (ilegible).

JO—15725

FUENTOVEJUNA

D. Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de Fuentovejuna y su partido.

Por el presente edicto se ruega a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se detallan, que juntamente con cincuenta pesetas en cañerilla y otras varias monedas de veinticinco céntimos, fueron robadas del establecimiento del vecino de la aldea del Hoyo Enrique Balsera Sánchez, durante la noche del 12 al 13 del corriente, poniéndolos a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan haberlos adquirido legítimamente, pues así lo he acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 258 del año actual.

Efectos robados.

Diez impermeables negros de 1,40 centímetros.

Diez kilos de madejas de algodón.

Diez docenas de camisetas de caballero, punto inglés.

Diez mil cartecillas de azabán en un

estuche de madera caoba y otras en otro estuche igual más pequeñas.

Dos botas para vino de tres y un litro de cabida.

Una garrafillo de a litro de anís Calzalla.

Dos docenas de calcetines de hombre de color.

Dos docenas de medias de señora de algodón.

Tres docenas de calcetines de hombre, bastos.

Fuentovejuna, 21 de Diciembre de 1926.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario, Rafael López.

JO—15726

GRAZALEMA

D. Eduardo Monzón y Fernández Trujillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuo de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de cinco cerdos de seis a siete arrobas, uno blanco con un lunar negro en la mano izquierda, una cerda colorada, algo pelona, con varias cicatrices en distintas partes del cuerpo; otra rubia, otro colorado y otro de las mismas señas, y detención de sus poseedores ilegítimos, si no acreditan su legítima adquisición, hurtados de la dehesa Lomo de Enredo, término de El Bosque, el día 10 del actual, propiedad de D. Diego Morín Gallardo.

Grazalema, 23 de Diciembre 1926. El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—15731

INFIESTO

D. Juan José Ruidíz y Fernández, Juez accidental de este partido.

Por la presente llamo al procesado Juan José Secadura Sánchez, de dieciocho años de edad, soltero, pintor, natural de Linares, vecino últimamente de Oviedo y cuyo actual paradero se ignora, hijo de Juan y Ramona, procesado por delito de estafa en el sumario número 82 del año actual, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle una resolución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Infiesto a 24 de Diciembre de 1926.—El Juez, Juan José Ruidíz, El Secretario, Luis Riera.

JO—15729

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma a los testigos Emilio Rodríguez Ruiz, María Isabel Jiménez Ayer, Juan Martín Montes, Miguel Marmolejo Domínguez y Juan Soriano Gómez, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en la Secretaría segunda de la Audiencia de Jaén el día 19 de Enero de 1927, y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como testigos al acto del juicio oral en la

causa que se instruye contra Rodolfo Belda y otros, por hurto, con el número 94 de 1917.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo, en Linares a 27 de Diciembre de 1926.—El Secretario (ilegible).
JO—15783

LLERENA

D. Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos el 14 del actual de la finca "Casa de Campos", pertenecientes al vecino de Azuaga Eulogio Rengifo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una muleta de quince meses, castaña oscura, próxima a la marca, sin hierro.

Una yegua de cuatro a cinco años, castaña oscura, hierro de la Compañía Agrícola Española en tabla izquierda, cuello letra Z, número 14, lucera, con hierro particular naiga derecha.

Otra yegua de tres a cuatro años, torda clara, iguales hierros que las anteriores.

Dado en Llerena a 21 de Diciembre de 1926.—El Juez, Carlos Galán.—El Secretario, Licenciado Fulgencio Linares.
JO—15734

MANRESA

Don Carmelo Izquierdo Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario, que se sigue en este Juzgado por hallazgo de un cadáver, número 174 del corriente año, se llama a los parientes más próximos de Martín Bonet, natural de Navés (Lérida), de cincuenta y ocho años de edad, soltero, mozo de labranza de la casa de campo denominada "Can Sivila", del término municipal de Suria, el cual fué hallado cadáver sobre las diecisiete horas del día 17 del actual, debajo de un olivo, en las inmediaciones de dicha casa, a fin de que dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Manresa a 22 de Diciembre de 1926.—El Juez, Carmelo Izquierdo.—El Secretario, Alfonso Poblet.
JO—15738

MONTORO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de

las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la madrugada del día de hoy, de la finca "Los Borregos", de este término, al vecino de esta ciudad Ramón Fernández Alcázar, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, según tengo acordado en el sumario número 219 de 1926.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de seis años, de 1,40 metros de alzada, castaño, nalguibragado y bozo blanco, romo, hierro El Fénix Agrícola, letra V, número 10, en el anca izquierda; y

Otro mulo capón, de cinco años, de 1,45 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, señas particulares: bozo castaño y bebe en negro, blanco en costillares, molino hierro El Fénix Agrícola, letra V, número 10 en el anca izquierda, así como dos aparejos completos y dos serozas.

Dado en Montoro a 22 de Diciembre de 1926.—El Juez, Salvador Higuera. El Secretario, Mariano López.
JO—15700

MORON

Don Jorge Angulo Villalón, Juez municipal de esta ciudad y accidental de Instrucción del partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa instruida por este Juzgado con el número 80 de 1925, por hurto de caballerías, Salvador Lima Urbano, de treinta y tres años de edad, hijo de José y Micaela, natural de Coin, jornalero y vecino de Málaga, cuyo domicilio lo tuvo en la calle López Domínguez, número 4, bajo izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de la de Málaga, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para ser reducido a prisión por referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y a la constitución del mismo, en su caso, en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 24 de Diciembre de 1926.—El Juez, Jorge Angulo.—El Secretario, Benito de Solís.
JO—15740

MOTILLA DEL PALANCAR

En sumario que instruyo, número 139 de 1926, sobre estafa, se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a las personas que hubiesen recibido participaciones de Lotería nacional, sorteo 22 del actual, en el número 39.638, expedidas por Julián Navarro Villanueva, vecino de

Buenache de Alarcón, interesando de los perjudicados remitan a este Juzgado de instrucción los recibos que les hubiere entregado dicho sujeto.

Motilla del Palancar, 22 de Diciembre de 1926.—El Juez de instrucción, Gil López.
JO—15741

OLIVENZA

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Marcelino Sierra Rodríguez, alias "El Gato", cuyos circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Cheles, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser reducido a prisión, decretada en el sumario número 110 del corriente año, sobre allanamiento de morada y tentativa de violación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido del expresado procesado, que quedará a disposición de este Juzgado.

Dado en Olivenza a 24 de Diciembre de 1926.—El Juez, Pablo Murga.—Por su mandato, el Secretario, Enrique Clariana.
JO—15742

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Rodríguez Ruiz, natural de Hinojosa del Duque, vecino de Belalcázar, de cuarenta y siete años de edad, casado, relojero, residente últimamente en Piedrabuena, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado, para ser reducido a prisión, que ha sido decretada en el sumario número 116 del corriente año, sobre falsedad en acta de nacimiento; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Olivenza a 21 de Diciembre de 1926.—El Juez, Pablo Murga.—Por su mandato, el Secretario, Enrique Clariana.
JO—15743

ORCERA

Don Ramón Olivares López, Abogado y Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Joaquín Romero Morcillo, vecino de Pontones y domiciliado últimamente en el cortijo "Cuesta de los Grajos", cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de

instrucción de Orcera (Jaén), a fin de que cumpla en la Cárcel de este partido veintitrés días de arresto, impuestos por la Junta administrativa de esta provincia, por falta de contrabando, equivalentes a la multa de 112 pesetas que ha dejado de satisfacer; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los dependientes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y detención del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Dado en Orcera a 22 de Diciembre de 1926.—El Juez, Manuel Olivares.—El Secretario judicial, Manuel Langa. JO—15702

PALMA—CATEDRAL

D. José Soler y Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Bartolomé Gelabert Moreno, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Bartolomé y de Catalina, natural y vecino de esta ciudad, que tuvo su domicilio en la calle de Boria, número 5 (Terreno), hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de recibirle declaración en sumario que se instruye bajo el número 162 de este año sobre robo de un pañuelo con 21 pesetas en la taberna denominada El Vinet, sita en la calle de la Justicia, de Palma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma, 20 de Diciembre de 1926.—El Juez, José Soler.—P. O. del Secretario, Miguel Oliver.

PO—15744

RODA (LA)

D. Agustín Polidura Ortega, Juez de instrucción de La Roda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Montero Andrés, de cincuenta años, de estado casado, vecino de La Roda hoy en paradero desconocido; domiciliado últimamente en Alendia de Carfet, de profesión industrial, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa con el número 27 de 1926, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la cárcel de La Roda y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

La Roda, 24 de Diciembre de 1926. El Juez, Agustín Polidura.—Por su mandato, Emilio Erduny Marqués.

JO—15782

SARADELL

D. Enrique Ramos Mollá, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia por segunda vez que por D. Calixto Vila Alós, como heredero de su padre, don Salvador Vila Vilaplana, que desempeñó el cargo de Registrador de la Propiedad de Viella y Sort, en la provincia de Lérida, y cesó por jubilación en el de esta ciudad, se ha solicitado la devolución de la fianza que constituyera para desempeñar dichos cargos, citando a los que tengan que hacer alguna reclamación para que la deduzcan ante este Juzgado dentro del término de tres meses, haciendo constar que los primeros edictos en que se anunció dicha petición se publicaron en la GACETA DE MADRID de fecha 11 de Septiembre del corriente año y en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 15 de los mismos mes y año.

Sabadell, 20 de Diciembre de 1926. El Juez, Enrique Ramos.—Ante mí, Manuel Gil.

JO—15703

SAN ROQUE

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos el día 21 del actual, del sitio cortijo "Pentalita", del término municipal de San Roque, de la propiedad de Diego Guadro.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de sus poseedores ilegítimos y autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido.

Semovientes sustraídos.

Dos cerdos de una arroba de peso cada uno.

San Roque, 22 de Diciembre de 1926. El Juez, Eduardo Pérez.—El Secretario, Joaquín Fuertes.

JO—15754

SANTA MARIA DE NIEVA

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de los objetos que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos en la noche del 15 al 16 del actual, de su comercio, al vecino de Moraleja de Coca, Pedro Palomo Bartolomé, procediendo a la detención de los poseedores o tenedores ilegítimos de los mismos, poniéndoles a mi disposición en la cárcel de este partido.

Objetos sustraídos.

Una camisa de hombre usada y limpia.

Dos pares de tijeras.

Diez delantales de cocina.

Una caja de papel de luto.

Dos cajas de cadejos de colores.

Dos bastidoras.

Diez y siete pesetas en metálico.
Dos docenas de pañuelos.
Otra de pañuelos de niño.
Dos docenas de cajas Servus.
Dos cajas de polvos.
Una docena de boquillas.
Una docena de navajas.
Catorce cadejos de bramania.
Gomas para tirantes.
Dos docenas de botones de nácar.
Una caja de botones de pantalon.
Otra caja de botones para calzoncillos.
Seis pares de tirantes.
Tres pares de tirantes.
Tres pares de tirantes.
Una pieza de cinta de alpaca de color.

Otra de alpaca negra.
Una docena de frascos de Colonia.
Un paquete de achicoria.
Seis piezas de ligas.
Una caja con veinticuatro docenas de canutillos.

Diez boinas.
Ocho boinas mayores.
Un par de zapatillas.
Una caja de creché.
Seis piezas de mecha.
Tres cajas de algodón.
Diez y seis cajas de cadejos.
Tres cajas de jabón de color.
Cuatro cajas de jabón.
Tres pares de ligas.
Un paquete de alfileres.
Dos docenas de automáticos.
Dos paquetes de lana negros.
Varios bordados.
Varios lapiceros de latón ordinarios.
Varios pendientes y paquetes de horquillas.

Un cinto de seda.
Varios abanicos.
Como dos kilos de embutido.
Una manta morellana.
Un colegial.
Tres pares de brodequines de caballero color, piso de goma.
Tres negros pisos de suela.
Cuatro pares de calcetines color.
Seis fuertes.
Treinta o treinta y seis de niño, números del 1 al 8.

Veinticuatro pares de medias de color y negras.

Treinta o cuarenta pares de medias de señora y niño, de punto inglés.

Cuatro peinas de goma.
Diez peinas de asta.

Ocho piezas de cinta de algodón.
Seis pares de zapatillas de piso de goma.

Diez cajas de ovillos torcel blancos y negros.

Cuatro cajas de perle.
Cuatro docenas de carretes blancos y negros.

Millar y medio de agujas de coser.
Cuatro brochas para polvos.

Cuatro brochas para polvos.

Dado en Santa María de Nieva a 22 de Diciembre de 1926.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

JO—15755

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Dionisio Bombín y Nieto, Juez de instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyéndolo por muerte del vecino que fué de Ezcaray Juan Pablo

Peñas, se cita y llama por el presente a Lorenza Peña Lahera, hija del interfecto, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerla en forma el procedimiento en dicho sumario, a tenor de lo prevenido en el artículo 189 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Santo Domingo de la Calzada, 22 de Diciembre de 1926.—El Juez, Dionisio Bombín.—El Secretario, Fernando Tournán.

JO—15755

SEVILLA—SAN VICENTE

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de la Policía judicial, que quedan sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura del procesado Angel Pastor Holanda en el sumario número 366 de 1915, seguido en este Juzgado del distrito de San Vicente, de esta ciudad, por el delito de hurto, por haber sido absuelto libremente el referido procesado por sentencia dictada por la Sección segunda de esta Audiencia provincial con fecha 4 de Octubre de 1924.

Sevilla, 20 de Diciembre de 1926.—El Juez de Instrucción (legible).

JO—15758

TORRECILLA DE CAMEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido en providencia dictada en expediente que se instruye en virtud de oficio del señor Gobernador civil de la provincia para acordar la reclusión definitiva en un manicomio de Eleuteria Moreno Martínez, hija de Manuel y de Petra, natural y vecina de Ribavellosa, de sesenta y nueve años, que se encuentra en observación en el Provincial de Logroño; se cita, llama y emplaza a los parientes de la misma, para que dentro del término de un mes, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado, a fin de ser oídos, según determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1886, apercibidos de que, de no hacerlo, se resolverá sin su asistencia.

Torrecilla de Cameros, 18 de Diciembre de 1926.—El Secretario judicial, Escrivano S. Martínez.

JO—15764

UREDA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo, cerrado, tres dedos, sobre la marca, negro, mohino, sin hierro, y una mala de once años, castaña oscura, igual alzada, hierro del Aguila en el anca derecha, y uno particular forrado por una D. y una O. en el centro y encima unas rayas,

sustraídos a D. Miguel Fernández Linares Nájera, vecino de Madrid, de su finca Ariza, de este término, la madrugada del 19 del actual, y en el caso de ser habidos se pongan, con los poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado; haciéndose también indagaciones en averiguación de los autores de la sustracción, que de hallarlos se les detenga y conduzca a la Carcel de este partido.

Dado en Ubeda a 22 de Diciembre de 1926.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario (legible).

JO—15760

VELEZ-MÁLAGA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente y efectos que al final se reseña, que fueron sustraídos el día 18 del actual, del sitio calle de las Pitas, número 11, pertenecientes a Antonio Delgado Carmona, pues así lo tengo acordado en el sumario número 141 del año actual, sobre robo.

Al mismo tiempo se ruego y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Semovientes y efectos sustraídos.

Mulo de ocho años, castaño, con nada de la marca, asegurado en el Fénix Agrícola, y un aparejo completo y jaquima de correas.

Dado en Vélez-Málaga a 19 de Diciembre de 1926.—El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario judicial, por habilitación Amadeo Téllez.

JO—15763

VILLALÓN

Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de Instrucción de Villalón y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se mencionará y que fué sustraído en la noche del 17 al 18 del mes actual, en el pueblo de Villabaruz de Campos, la vecina del mismo Francisca García Feragán, de la cuadra de su casa, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 48 del año actual.

Señas del semoviente.

Una burra cerrada, cardina, de poca alzada, sin herrar, con una cicaltriz en una mano.

Dado en Villalón a 23 de Diciembre de 1926.—El Juez, Francisco Casas.—El Secretario, José Nieto.

JO—15765

JUZGADOS MUNICIPALES

BAENA

D. José Megías Fernández, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido contra un individuo de paradero desconocido, cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, sobre lesiones a Antonio Pabón González, se ha dictado sentencia, que contiene la cabeza y parte dispositiva que dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Baena a 11 de Diciembre de 1926; el señor D. Ramón Bujalance Frías, Juez municipal Letrado de la misma, habiendo visto los procedentes autos de juicio de faltas contra un individuo de paradero desconocido, cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, que el Viernes Santo, o sea el 2 de Abril del año actual, causó lesiones a Antonio Pabón González, en el sitio llamado la Zapatería, detrás de la cárcel de esta ciudad, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal."

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, de paradero desconocido, cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, a la pena de veinte días de arresto menor y costas y que indemnice al perjudicado, Antonio Pabón González con 60 pesetas, como autor de las lesiones que causó a éste en la noche del 2 de Abril último en el sitio llamado la Zapatería, detrás de la cárcel de esta ciudad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y para que tenga lugar en cuanto al denunciado, insértese esta sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Así por esta mi sentencia la proveo, mando y firmo.—Ramón Bujalance.

La precedente sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Baena, 11 de Diciembre de 1926.—El Secretario, José Megías."

Los particulares insertos concuerdan con sus respectivos originales a que me remito.

Y para que conste remito al señor Gobernador civil de la provincia y al señor Director de la GACETA DE MADRID para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, expide el presente que firmo en Baena a 14 de Diciembre de 1926.—José Megías.

D. José Megías Fernández, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido contra varios individuos, hoy de paradero desconocido, sobre lesiones a Rafael Serrano Hidalgo, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva, que dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Baena a 11 de Diciembre de 1926, el señor D. Ramón Bujalance Frías, Juez mu-

municipal Letrado de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguido contra el conductor y ocupantes del coche automóvil que el día 22 de Mayo último conducían por la carretera que de esta población conduce a Valenzuela y en el sitio frente a la Aldea de Alhendín, atropellaron la mula en que iba montado Rafael Serrano Hidalgo, vecino de Valenzuela, ocasionándole lesiones que tardaron en su curación nueve días, a consecuencia de la caída que éste dió de la caballería.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados hoy de paradero desconocido, que el día 22 de Mayo último conducían y ocupaban un coche automóvil, cuya matrícula y número se ignoran, por la carretera que de esta población conduce a Valenzuela, y en el sitio frente a la Aldea de Alhendín, atropelló a la mula que montaba Rafael Serrano Hidalgo, vecino de Valenzuela; a consecuencia de ello cayó a tierra, ocasionándose lesiones que quedaron curadas en 31 de dicho mes, a la pena de cinco días de arresto menos y pago de costas, y que indemnice a dicho lesionado 45 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y para que tenga lugar en cuanto al lesionado, líbrase exhorto al señor Juez Municipal de Valenzuela, y respecto a los denunciados, insértese el encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ramón Bujalance.

Publicación.—La precedente sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Baena, 11 de Diciembre de 1926.—Ante mí, el Secretario, José Megías.

Los particulares insertos concuerdan con sus respectivos originales a que me remito.

Y para que conste, remito al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba para su inserción en el *Boletín Oficial* y al señor Director de la GACETA DE MADRID, para su inserción en la misma, expido el presente, que firmo en Baena a 11 de Diciembre de 1926.—El Juez, José Megías.

El señor Juez municipal, en providencia de esta fecha, se ha servido ordenar se cite a un individuo cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, que se dice ser vecino de Nueva Carteya, de unos doce a quince años de edad, que el día 7 de Octubre último causó lesiones a Manuel Ariza Triguero, a la puerta del Circo, en el sitio de la feria de esta ciudad, de cuyas lesiones quedó completamente sano en 20 del mismo mes, para que comparezca ante este Juzgado el día 31 del actual y hora de las calorces, para la celebración del juicio de faltas acordado en dichas diligencias, con la prevención que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Baena, 9 de Diciembre de 1926.—El Secretario, José Megías.

El señor Juez municipal, en providencia de esta fecha, se ha servido ordenar se cite a Antonio López Ramírez, que dijo ser vecino de Cabra, en la calle de Priego, número 9, para que comparezca ante este Juzgado el día 31 del actual y hora de las trece, a celebrar juicio de faltas que contra el mismo pende, sobre pastoreo abusivo, a virtud de denuncia del Jefe de Guardas rurales, de este término, del 26 de Junio último, por haberle sorprendido, a las cinco del día anterior, con cinco caballerías de su propiedad, en terrenos de olivos propiedad de D. Luis García Peñalver, en el sitio llamado Olivares, de este término, con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Baena, 9 de Diciembre de 1926.—El Secretario, José Megías.

El señor Juez municipal, en providencia de esta fecha, se ha servido ordenar se cite a Juan Navarrete Martínez, de treinta y seis años de edad, natural de La Carolina, vecino de Montoro, calle Camino, número 22, a fin de que el día 31 de los corrientes y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas que contra el mismo y otro pende, sobre lesiones, con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Baena, 9 de Diciembre de 1926.—El Secretario, José Megías.

CASTRO-URDIALES

D. Manuel de Idoagoitia Biardeau, Juez municipal de Castro Urdiales y su distrito.

Por el presente hago saber: Que se cita, llama y emplaza al dueño de un automóvil que el día 12 de Septiembre último, en el kilómetro 65 de la carretera de Muriedas a Bilbao atropelló al vecino del pueblo de Soares Félix Pedruza Seguro, para que el día 3 de Enero de 1927 y hora de las once comparezca ante este Juzgado municipal, ante el paseo de Alvaro Villota, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas por lesiones, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Castro Urdiales, 20 de Diciembre de 1926.—El Juez municipal, M de Iraolagoitia.—El Secretario suplente, Agustín Salas.

JO—15768

FONELAS

D. José Caños Romero, Juez municipal de esta villa de Fonelas.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal desde antes de la publicación del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, se

anuncia por medio del presente la provisión en concurso libre de las plazas vacantes por término de quince días, a contar desde la fecha siguiente de la aparición de ésta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ateniéndose para su provisión a lo que dispone la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes que deseen solicitar dirigirá sus instancias al señor Juez municipal de este pueblo dentro del citado plazo, para la formación de la correspondiente terna, acompañando a las solicitudes los documentos a que se refiere el artículo 43 del Reglamento antes citado.

Fonelas (Granada), 21 de Diciembre de 1926.—El Juez, José Caños Romero.—P. S. M., el Secretario interino, Juan Sánchez.

JO—15774

HONTANAYA

Vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa y ordenado por la Superioridad se proceda a su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 Diciembre del mismo año, se hace saber por edicto, a fin de que los aspirantes puedan, en plazo de treinta días, siguientes a la de su publicación, presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido.

Hontanaya, 22 de Diciembre 1926. El Juez municipal, Marcelo Ramos.

JO—15772

OJEN

Don Salvador Santos Pérez, Juez municipal de la villa de Ojén.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentran vacantes los cargos de Secretario y suplente, que, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920 se anuncian a concurso de traslado, para aquellos Secretarios que quieran solicitarlos lo hagan en término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presentando sus instancias, documentadas, en la Secretaría de Gobierno del Juzgado de primera instancia del partido; y se hace constar que este pueblo tiene 1.875 vecinos, y el Secretario sólo tiene los derechos de arancel a él correspondientes.

Dado en Ojén a 22 de Diciembre de 1926.—El Juez municipal, Salvador Santos.

JO—15775

QUINTANA DEL CASTILLO

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público su provisión a concurso de traslado, por el plazo de treinta días; los solicitantes habrán de remitir sus instancias, con arreglo a lo que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho

año, con arreglo a las cuales se ha de resolver este concurso.

Quintana del Castillo, 21 de Diciembre de 1926.—El Juez, Restituto Rodríguez.—El Secretario habilitado, Pedro Magaz.

JO—15776

VILLARDECIERVOS

Don Eduardo Román Romero, Juez municipal del distrito de Villardeciervos (Zamora).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla desempeñada interinamente la plaza de Secretario, por defunción del propietario, la que se ha de proveer en propiedad, con arreglo

a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes a ella presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el señor Juez de instrucción del partido de Sanabria, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento del Registro civil.
- 2.º Certificación de conducta expedida por el Alcalde de su domicilio; y
- 3.º Certificación de examen de aptitud y cuantos documentos acrediten

sus conocimientos y preferencias para el cargo.

Es requisito indispensable que el agraciado fije su residencia dentro del término municipal, el cual consta de hecho de unos 773 habitantes, no percibiendo el Secretario más honorarios que los que señala el vigente arancel.

Lo que se hace público para el general conocimiento de cuantos interesados deseen solicitar dicha plaza.

Villardeciervos, 23 de Diciembre de 1926.—El Juez, Eduardo Román.—El Secretario interino, Manuel Gallega.

JO—15778

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.